

La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes.

La presencia de las Fuerzas Armadas (FFAA) en diversas esferas de la vida pública, que abarcan desde las tareas de seguridad hasta funciones relacionadas con el desarrollo y el ámbito humanitario, suscita debates importantes entre múltiples actores sociales y políticos, como organizaciones de la sociedad civil, academia y centros de investigación, comunidades organizadas, colectivos de víctimas, entre otros. **La militarización y el militarismo** son conceptos centrales en estas discusiones, en tanto se refieren a fenómenos relacionados que explican el aumento de la influencia militar y de las nociones de guerra en áreas que tradicionalmente habían estado reservadas a instituciones civiles.



En este contexto, la militarización de las fronteras y de la política migratoria se ha profundizado exponencialmente en los últimos años. La presencia militar en las fronteras, destinada a frenar los flujos migratorios, a menudo se traduce en situaciones de riesgo para las personas, quienes de por sí enfrentan condiciones peligrosas, de explotación y múltiples violencias durante su tránsito. Esto ha llevado a organizaciones de derechos humanos a pronunciarse en favor del derecho a migrar, y a evidenciar las violaciones de derechos humanos en las rutas, así como las consecuencias de la contención y la detención migratoria en los países de tránsito y de destino.

En México, la institución responsable de instrumentar la política migratoria y, por tanto, de supervisar el ingreso y salida de personas del territorio mexicano, es el Instituto Nacional de Migración (INM).

Como parte de sus funciones y responsabilidades tiene la obligación de actuar desde una perspectiva de igualdad y no discriminación y pleno respeto a los derechos humanos de la población en contexto de movilidad, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. A pesar de ello, el INM ha sido señalado reiteradamente de violaciones a los derechos humanos. Desde hace por lo menos 20 años se han documentado detenciones arbitrarias, maltrato físico y psicológico, condiciones precarias en los centros de detención migratoria y falta de acceso a servicios básicos para las personas que se encuentran bajo su custodia.

El despliegue del ejército, la Marina y la Guardia Nacional (GN) en las fronteras, así como la utilización de estrategias y tecnologías militares para contener los flujos de personas migrantes, ha abierto una discusión sobre la militarización de la política migratoria y, por ende, de la institución encargada de su instrumentación, es decir, el INM.



La investigación documenta y analiza, desde la perspectiva de transparencia y rendición de cuentas, algunos aspectos que evidencian la militarización del INM, así como la transversalización de creencias, valores y supuestos que enfatizan el uso de la fuerza como el medio más apropiado y eficaz para el control migratorio, el militarismo.

La investigación se basa en el análisis de cinco indicadores: **a)** la construcción discursiva que coloca a la persona migrante como enemigo externo; **b)** el uso de armas de fuego de uso exclusivo del ejército durante la detención migratoria, así como en centros de detención y retenes; **c)** el incremento de perfiles militares en puestos estratégicos del INM y la capacitación de sus agentes en cuarteles de la SEDENA; **d)** el empleo de tecnologías de videovigilancia para el reconocimiento del terreno y la recopilación de datos biométricos; y **e)** la asistencia diplomática, tecnológica y económica a México por parte de agencias de Estados Unidos para el control de las migraciones.

-Discusión conceptual sobre los eufemismos y la narrativa en la política migratoria

El primer capítulo de la investigación cuestiona la narrativa usada por el INM y otras instancias gubernamentales, la cual está orientada a tergiversar la percepción de la realidad respecto a los efectos de la política migratoria en México.

En el contexto de las políticas migratorias restrictivas, el uso de eufemismos no es casual, es constante y sistemático. A través de ellos se han construido sesgos comunicativos que ponen en riesgo los derechos de las personas en movilidad. Estos discursos eufemísticos se suman a patrones arraigados de xenofobia y racismo en la sociedad mexicana, lo que contribuye a la deshumanización y marginación de las personas migrantes.

Para abordar la militarización del INM es necesario esclarecer y visibilizar el uso cada vez más recurrente de estos eufemismos. Por ello, se propone una discusión conceptual y discursiva de los términos usados en los procesos de contención, detención y deportación de personas en contexto de movilidad, y se ofrece un glosario que invita a contrastarlos y replantearlos.

-Marco jurídico-administrativo aplicable al Instituto Nacional de Migración

Un aspecto fundamental para una metodología enfocada en la transparencia y la rendición de cuentas es la revisión del marco jurídico que rige a las instituciones. En el segundo capítulo se desglosan las normas nacionales e internacionales aplicables al INM, así como los procesos que rigen su operación interna.

Más que una revisión exhaustiva de la normatividad, se realizó un análisis jurídico cuyo objetivo es trazar una ruta de responsabilidades respecto al uso de la fuerza por parte de los agentes del instituto y las fuerzas de seguridad (GN, Policía Municipal, Ejército, Marina), y para identificar los puntos nodales en que han intervenido las FFAA al momento de realizar detenciones migratorias.

-Militarización del INM y sus implicaciones en los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad

En el tercer capítulo se desarrollan los indicadores de una militarización activa externa, la cual se centra en la existencia de un enemigo o una amenaza externa que esté basada en otra ideología, raza, clase, religión o país. Para vencer este enemigo, que puede ser real o imaginario, se generan alianzas que provean armas, soldados, herramientas, habilidades, ayuda económica y soporte diplomático.

En este capítulo se desarrollan los cinco indicadores que en su conjunto determinan el alcance de la militarización al interior del INM, a saber:

1. Construcción simbólica de la persona migrante como “enemigo externo”

Según el derecho penal del enemigo, el control social es un componente fundamental de la normativa penal que actúa como medio efectivo para estabilizar la sociedad y regular su comportamiento. En el contexto mexicano, aunque la normativa jurídica relacionada con la migración no se clasifica formalmente dentro del ámbito del derecho penal, en la práctica, las acciones gubernamentales reproducen patrones de control social que conllevan sanciones de naturaleza penal, como la privación de la libertad y la imposición de castigos.

En los estudios de las migraciones esto ha recibido el término de crimigración, entendida como el proceso en el que las leyes de migración y penales convergen. Bajo este proceso se aplican sanciones punitivas a personas extranjeras, distintas a las que podrían aplicarse a los connacionales. Esto implica que no se respete un debido proceso y que, incluso, se institucionalice la violación sistemática de los derechos humanos de las personas migrantes.

2. El uso de armamento y la militarización de las detenciones migratorias

Los agentes del INM, al no ser parte de las fuerzas de seguridad, no tienen permitido el uso de la fuerza ni el uso de armas, menos aún las de uso exclusivo militar. No obstante, en las detenciones migratorias, el uso de la fuerza por parte de los agentes de migración es una constante y, a pesar de que

no utilizan armas de fuego, las armas de uso exclusivo del ejército están presentes a manos de elementos de la GN, el Ejército y la Marina.

La presencia de este tipo de armamento en las detenciones responde a una táctica para generar miedo entre la población migrante, la cual está acompañada de otras tácticas militares como el copamiento o el aislamiento de la población en terrenos sin salida, además de la separación de familias para provocar que los nodos familiares se entreguen por completo. Esto con el agravante de que las armas se usan en presencia de menores y contra personas vulnerables.

3. El perfil de puestos estratégicos y la capacitación militarizada de los agentes del INM

La disciplina en las FFAA es la norma a la cual los militares deben ajustar su conducta, tiene como bases la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia, la moral, y el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes y los reglamentos militares.



El objetivo de la disciplina en el entrenamiento militar busca garantizar que quienes integran las FFAA puedan realizar sus misiones y tareas de manera eficiente para preservar la seguridad nacional, proteger al Estado, al territorio y a sus recursos de amenazas internas y externas.

Aunque los agentes del INM no forman parte de las FFAA, se ha verificado que el 43.7 % de los puestos estratégicos en las oficinas de representación del INM están ocupados por militares. Además, los agentes de migración han recibido formación militar en instalaciones de la SEDENA, incluyendo capacitación en el uso de la fuerza, lo cual va en contra de la naturaleza de una institución civil encargada de velar por la protección de los derechos humanos de una población en condiciones de vulnerabilidad.

4. El uso de tecnología (militar) para el control migratorio

La tecnología tiene múltiples usos potenciales, muchos encaminados a generar beneficios y bienestar social. Sin embargo, cuando esta se usa para fines militares, para el control y la seguridad fronteriza, para aplicar la ley de forma coercitiva y desproporcionada, o para cualquier otra iniciativa en detrimento de la privacidad y otros derechos fundamentales, puede constituirse en un indicador de militarización, lo cual prioriza la represión sobre la protección de la integridad y dignidad de las personas afectadas.

En esta investigación se comprobó el uso de al menos cuatro tipos de tecnología en los procesos migratorios:

a) la recopilación de información biométrica; **b)** el uso de aviones no tripulados para estudio geoespacial; **c)** la videovigilancia en centros de detención, retenes y puntos de internación; y **d)** el rastreo de información a través de escáneres forenses y análisis de redes sociales. Estas tecnologías se complementan con estrategias de estudios de terreno y videovigilancia que hacen un uso militar de éstas.

5. La intervención de Estados Unidos (EEUU) en la política migratoria y su relación con la militarización del INM

El último apartado de la investigación aborda la influencia que tiene el gobierno de EEUU en la política migratoria mexicana, específicamente en lo relativo a la estructura interna del INM y las acciones de control migratorio. Se desarrollan los alcances y las limitaciones de la intervención extranjera como un factor de militarización, destacando la presencia de las agencias de EEUU y de otros países en cuestiones estratégicas vinculadas a la política migratoria.

Desde la perspectiva de la militarización activa externa, se evidencia que el INM ha recibido asistencia diplomática, tecnológica y económica del gobierno de EEUU, en línea con su estrategia de externalizar la frontera con México.

Las agencias de EEUU proporcionan recursos al gobierno mexicano en distintos ámbitos, este simple hecho no es un indicador de militarización. Sin embargo, a partir de los acuerdos bilaterales firmados en 2019 y su relación con el Plan de Migración y Desarrollo en la Frontera Norte y Sur, se observa, de manera explícita, la influencia estadounidense en las decisiones de política migratoria orientadas a frenar los flujos migratorios.

Los aspectos desarrollados en la investigación abonan a la discusión sobre el grado de influencia que actualmente tienen las FFAA en las instituciones civiles, no sólo en las de seguridad, sino incluso en aquellas obligadas a respetar, promover y garantizar los derechos humanos de las personas, como es el INM. Consideramos que esta investigación es un primer acercamiento que detona discusiones necesarias para proponer acciones que permitan plantear políticas migratorias que garanticen la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, desde una perspectiva de transparencia y rendición de cuentas sobre la institución encargada de la gestión migratoria en México.